

Año de 1739

El Sindico Pion del Lugar de Jastejon de Sobrarbe, representa: Que en el dia de S.ⁿ Juan de Junio ultimo, se juntó en las Casas de Ayuntamiento, los Comisionados, de los trece Lugares que tienen compromiso, para la conduccion de Botricario de ellos con el fin de ~~tratar~~ ^{tratar} se, sobre la continuacion, ó despedida de Fpolito Lanas actual Botricario, en la que despues de no haber resultado que ~~sea~~ ^{sea} alguna contra el, se disolvió la Junta sin de ~~terminacion~~ ^{terminacion} alguna. Que paucos algunos dias se convocó nueva Junta, en la que se confirió la conduita á Carlos Carreras, que la habia servido por mas de quatro años, de ~~mando~~ ^{mando} al actual Botricario desamparado, sin duda por el luero del tanto menor que les ofreció ~~sea~~ ^{sea} ~~la~~ ^{la} ~~vez~~ ^{vez} la el referido Carreras, sin embargo de haberle despedido la Junta de S.ⁿ Juan de 26. con justos motivos, Sup. ^{ca} ~~que sin embargo, se de~~ ^{hecha en} elaxe por nula la conduita de Botricario ~~de~~ Carlos Carreras, habilitando al actual Fpolito Lanas, por haberla servido á satisfaccion del Pueblo

2
C. Ayuntamiento

Carlos Carrera Maestro Boticario
Vecino del Lugar de Cajtyon de Bobranuse
Con la mayor atención y respeto à N. S. Excmo
y D. n. que aviendo servido la Conduca de
dicho Pueblo prima de 10 años con la mayor pu
ura y prontitud: Amalaxe Vacante, la ma
guonación y ardidy de Polito Lanco también
Boticario Entonado del suplicante, fueron con
tanto p. q. en el S. n. Juan de N. veldy, pidiere al
Exponente de d. n. Conduca, aviendo la rebajado
a N. n. realy p. Vecino que fue el único merito
que pudo deducir en la pretension: que allandora
el Exponente de una avanzada edad no jura p. co
nvenientemente aver pretension otras Conduca distan
ty de este Paj, pero si alade este Pueblo endonde
acomunado toda su juventud, como en ella ten
ga conque poder mantenerse aunque nove con
mucha anchura, y conque poder servir y darlo
necesario à N. S. y dema Pueblos de la Conduca, p.
Cuyo motivo se dice avenera p. el mismo tanto

y habitacion, y mantiene a su propia Ueva al dicho Carlos

que actualmente la esta viviendo dho Lanas
confiado en que las Cotas, tanto pertenecientes
al ejercicio de dha Conduca, como a los alimentos
del Exponente moderaran el precio; y quando
pareciere a V.S., que dho tanto exama, que sufi-
ciente, promete revivir la p.^a Truce reales de Coton
y cada Vecino, ya dho Lanas la rebajare a este
tanto el Exponente se Opuse revivir la p.^a lo mismo
con fiado que la prudencia de V.S., no permitira q
noaya con que poder servir a V.S., y mantiene el
Exponente: En esta atencion.

A V.S., humildemente Suplica que en atencion a
lo arriba Exuesto y otras reflexiones que sobre lo
servicio del Exponente se dhan al conocimiento
de V.S., revivir la Conduca q.^a aquel
tanto que surgare q.^a conveniente que el Exponente
la revivira Contado en mesero y con el mismo Carga
dado que la revivira quando la Obtuvo de lo qual
revivira singular favor. N.S. q.^a a V.S. m. d. d.
Cartagen y Junio 20 de 1799

Carlo Carreras
N

S.S. de Ayuntamiento del Lugar de Cozcolluela

y habitacion, y mantiene a su propia Uera al dicho Carlo

El
gase
los
ia
no
ista
ad-
te
cario
al
ape-
lona
n. lu-
ntar
ede
que
romo
lito
co
no-
cho
is,
exia
todo
cava



Para despachos de oficio quatro mis.

BELLO QVARTO, AÑO DEL
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE.

M. Jt. Señor.

Josef Sanchez Sindico Proi General del Lugar de
Castejon de Obarabe, Lugar donde se Tuntan trece Lugares
que tienen compromiso para Boticario como tal, puesto a los
pies de V. S. con el mas debido respeto pongo en noticia
de V. S. como Carlos Carreras el maestro Boticario vecino
de este Lugar algunos dias antes del Sr. Juan Bautista
embio á un hijo suyo a los Lugares del compromiso con el ad-
junto memorial de rebaje de Conduta solicitando por este
medio la despedida de Hipolito Lanas actual Boticario
dejando en cada uno de los Lugares ó en los mas copia igual
del Memorial que acompaña a este firmado del dicho Carreras.
Y habiendo llegado el dia 1.º Juan y Tuntado se por el nombramiento del Ayuntamiento de este de Castejon los Comisionados de los Lugares en la Sala Capitular donde otras veces suelen juntarse para tales actos, el Sr. Alcalde de este Lugar presidente de dicha Junta, dixo que si alguno tenia alguna queja que decir contra el Boticario, que la dixese, y no hubo Persona alguna que alegase queja alguna contra dicho Hipolito Lanas Boticario. Y desecha la Junta sin detexminar cosa alguna, algunos comisionados de los Lugares, se conuiniéron en la plaza del mismo y fueron á despedir al dicho Lanas Boticario actual no obstante las razones dichas, sin duda por el lucro del tanto menor que les ofreció recibir el nombrado Carlos Carreras, siendo cierto y notorio en todo este Pueblo que Hipolito Lanas tiene en su propia casa y habitacion, y mantiene á su propia Uera al dicho Carlos

Graculhuala

Carreras y su mujer Mariana Juste, siendo igualmente cierto que el dicho Lanas á vivido cabose años la conduta de la Villa de Bielsa en este Reyno de Aragón y con todo credito. y que el expresado Carlos Carreras en el día de S. Juan de 96 fue despedido por toda la Junta con todos motivos que llegaron á ese Tribunal de la Audiencia. Y que muchos dias despues se convocó nueva Junta y se admitió el memorial de dicho Lanas y le eligieron por su Boticario toda la Junta de lo qual se de lamalicia de dicho Carlos Carreras, y la injusticia de su pretension que por injustos medios á solicitada la Conduta prohibida, en esta atencion

A V. S. rendidamente suplico inhabilite al expresado Carlos Carreras para la pretension de dicha conduta como lo dispone la ley. 16. tit. 16. lib. 8. de la Recopilacion mandada observar rigurosamente por V. M. en 26 de Noviembre de 1795 mandando despachar el ord. para comunicarlo ala Junta á fin de que no admita memorial alguno del expresado Carreras, y si fuere Justo por las razones dichas se reconduzca al dicho Hipolito Lanas que la vive por siete 28 pta ó una fanega trigo por vecino y habitador todo para sosiego de la Junta. No obstante todo lo expuesto espero que V. S. providenciara como lo Juzgare mas Justo que asi lo espero de la grande equidad de V. S. Dios que á V. S. m. am. Castell de Dobraxe Partido de Huesca 2 de Julio de 99

M. H. e. Señor.

Jose Sanchez 2 Síndico

Para despachos de oficio quatro mis.

SELENO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Atto Laud^a y Julio diez y ocho de 1799 de. ^{Real}

S.S.
S. D.
Reg.
villava
viallen
La Ripa
Extrem^a
Cocora
darauca

El Ayuntamiento del Lugar de Pastevon
de Sobrabe, y los Comisionados de los vecer-
gares que vienen comprometidos para Boticaio,
informen dentro de quinze dias, lo que se les
opriere sobre el contenido de la antecedente
representacion. Y venido pase á la vista del
Fiscal de S.M.